ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2011
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO"
SEGÚN LEY 2.051

San Lorenzo 02 de junio de 2011

1. **INTRODUCCION**

Siendo las diez horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2011** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. **ANTECEDENTES**

- **PAC Nº 210.417.-**
- **RESOLUCION D.G. Nº 11** de fecha 12 de abril de 2011 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL MISMO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION."***
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 313.354.-**
- **ADENDA Nº 1 de fecha 25 de abril de 2011.**
- **ADENDA Nº 2 de fecha 02 de mayo de 2011.**
- **CIRCULAR Nº 1 de fecha 12 de mayo de 2011.**

3. **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

Realizado en fecha 19 de mayo de 2011 las 10:00hs, en la SUOC Nº 35 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 8 (ocho) ofertas perteneciente a las siguientes empresas:

1.	**LA CASA DEL MEDICO S.A.**	por un total de	**Gs. 18.615.400.-**
2.	**SOLUMEDIC S.A.**	por un total de	**Gs. 20.000.000.-**
3.	**VIPAL S.A.**	por un total de	**Gs. 55.600.000.-**
4.	**INPAGAS S.R.L.**	por un total de	**Gs. 69.000.000.-**
5.	**ARGON S.R.L.**	por un total de	**Gs. 152.740.000.-**
6.	**SEMPRO S.A.**	por un total de	**Gs. 171.100.000.-**
7.	**DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**	por un total de	**Gs. 174.496.300.-**
8.	**SCARPE S.R.L.**	por un total de	**Gs. 189.032.000.-**

4. **VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA**

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente**, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos)**, se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de **"CUMPLE-NO CUMPLE"**.

NRIQUE VALDEZ ARTA
Responsable Sub U.O.C.
ospital General Pediátric

DR. PIO ALFIERI
Vice Director
Hospital General Pediátrico

Lic. Gustavo H. Meza
Director Administrativo
H.G.P. Niños de Acosta Ñu

Dr. Angiolino Paredes Meza
Director General
Hospital General

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación.

Documentos	CUMPLE/NO CUMPLE: SI/NO							
	EMPRESAS							
Suministro de documentos de Carácter Sustancial	1	2	3	4	5	6	7	8
Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. -Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) -Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Formulario de presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su Representante.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su Representante.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Periodo de validez de la oferta 60 (sesenta) días	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con un mínimo de 4 (cuatro) años (2007-2008-2009-2010) y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Evidencia documentada mediante la presentación de certificados, facturas u otro documento válido, la experiencia especifica en mantenimiento de equipos médicos, para acreditar el monto solicitado. El volumen de facturación necesario del total de su oferta deberá ser en promedio el 50% como mínimo de los cuatro (4) últimos años (2007-2008-2009-2010) del total de su oferta.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, acuerdo a la Resolución General Nº 8/2008 de la Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, de los tres últimos ejercicios (2008-2009-2010), conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. .	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (2008-2009-2010) o durante el curso de la misma	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en su consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Presentar el legajo de documentos foliados y rubricados.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051 y Declaración de integridad (Articulo 20, Inciso W de la Ley Nº 2051), establecido en la resolución UCNT 330/07.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cedula de Identidad del firmante de la Oferta	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cedula del Registro Único del Contribuyente (R.U.C.)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional; los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo; el Código Laboral; el Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Certificado de habilitación del Servicio Técnico, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ENRIQUE VALDEZ ARTA
Responsable Sub U.O.C
Hospital General Pediátrico

Lic. Gustavo H. Cazal E.
Director Administrativo
H.G.P. "Niños de Acosta Ñu"

DR. PIO ALFIERI
Vice Director
Hospital General Pediátrico

Dr. Humberto Paredes Meza
Director General
Hospital General Pediátrico

5. **MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN**

- **SCARPE S.R.L.:** Este comité recomienda el rechazo de lo cotizado por esta empresa en los **Ítems Nº 1, 2, 65, 66, 67, 68 y 85,** debido a que cuenta con una experiencia muy limitada o casi nula para el mantenimiento y reparación de estos equipos los cuales son utilizados en pacientes de la institución, por lo que requieren que el servicio técnico sea realizado por empresas con mayor experiencia y conocimiento sobre estos equipos.

- **ARGON S.R.L.:** Este comité recomienda el rechazo de lo cotizado por esta empresa en los **Ítems 1, 2, 67 y 68,** debido a que cuenta con una experiencia muy limitada o casi nula para el mantenimiento y reparación de estos equipos los cuales son utilizados en pacientes de la institución, por lo que requieren que el servicio técnico sea realizado por empresas con mayor experiencia y conocimiento sobre estos equipos.

6. **DECLARACION DESIERTA**

Teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 30 Declaración de Licitación Desierta** de la **Ley 2051/03,** este comité recomienda declarar desierto los siguientes ítems según detalle:

- **Ítems 93, 100 y 101** de conformidad al **Inc. A** "que no se hubiera presentado oferta alguna"
- **Ítem 14** de conformidad al **Inc. C** "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"
- **Ítem 65 siendo la segunda mejor oferta** y de conformidad al **Inc. C** "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"

7. **MOTIVOS DE CALIFICACION**

- **SEMPRO S.R.L.:** no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**
  - en los **ítems Nº 31, 32, 36, 38, 39, 40, 50, 51, 54, 55, 59, 90 y 96** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al precio evaluado más conveniente.
  - en el **ítem Nº 85** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al **2do precio** evaluado más conveniente teniendo en cuenta que la mejor oferta ha sido descalificada según lo expuesto en el **punto 5** de la presente acta.
  - en los **ítems Nº 1, 2, 67 y 68** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al **3er precio** evaluado más conveniente teniendo en cuenta que las mejores ofertas han sido descalificada según lo expuesto en el **punto 5** de la presente acta.

ENRIQUE VALDEZ ARTA
Responsable Sub U.O.C
Hospital General Pediátric

- **SCARPE S.R.L.:** no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).**
  - en los **ítems Nº 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 58, 69, 70, 91, 92, 94, 95, 97, 105 y 106** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al precio evaluado más conveniente.

DR. PIO ALFIERI
Vice Director
Hospital General Pediátrico

Dr. Alberto Paredes Meza
Director General
Hospital General Pediátrico

Lic. Gustavo H. Cazal E.
Director Administrativo
H.G.P. "Niños de Acosta Ñu"

- **ARGON S.R.L.:** no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).**
  - en los **ítems Nº 4, 5, 10 42, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 60, 61, 98, 99, 102, 103 y 104** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al precio evaluado más conveniente.

- **LA CASA DEL MEDICO S.A.:** no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).**
  - en los **ítems Nº 17 y 18** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al precio evaluado más conveniente.

- **SOLUMEDIC S.A.:** no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).**
  - en los **ítems Nº 15 y 16** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al precio evaluado más conveniente.

- **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.:** no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).**
  - en los **ítems Nº 20, 21 22, 28, 29, 30, 35, 41, 45, 46, 47, 52, 53, 62, 63, 64, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88 y 89** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al precio evaluado más conveniente.
  - en el **ítem Nº 66** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al **2do precio** evaluado más conveniente teniendo en cuenta que la mejor oferta ha sido descalificada según lo expuesto en el **punto 5** de la presente acta.

NRI VALDEZ ARTAZ
Responsable Sub U.O.C.
Hospital General Pediátric

- **VIPAL S.A.:** no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).**
  - en los **ítems Nº 33 y 34** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con la obligación contraída y corresponde al precio evaluado más conveniente.

8. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso de contratación es por **ITEMS**, las consideraciones expuestas en el **Punto 7** de la presente acta, lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, este comité recomienda adjudicar a la siguiente firma según el siguiente detalle:

- **SEMPRO S.A.: por un valor de Gs. 171.100.000.- (Guaraníes Ciento Setenta y Un Millones, Cien Mil)**
- **SCARPE S.R.L.: por un valor de Gs. 90.570.000.- (Guaraníes Noventa Millones, Quinientos Setenta Mil)**

Lic. Gustavo H. Cazal E.
Director Administrativo
H.G.P. "Niños de Acosta Ñu"

DR. PIO ALFIERI
Vice Director
Hospital General Pediátrico

Dr. Angilberto Paredes Meza
Director General
Hospital General Pediátrico

- **ARGON S.R.L.: por un valor de Gs. 53.350.000.- (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones, Trescientos Cincuenta Mil)**
- **SOLUMEDIC S.A.: por un valor de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones)**
- **LA CASA DEL MEDICO S.A.: por un valor de Gs. 15.795.400.- (Guaraníes Quince Millones, Setecientos Noventa y Cinco Mil, Cuatrocientos)**
- **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.: por un valor de Gs. 174.497.500.- (Guaraníes Ciento Setenta y Cuatro Millones, Cuatrocientos Noventa y Siete Mil, Quinientos)**
- **VIPAL S.A.: por un valor de Gs. 55.600.000.- (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones, Seiscientos Mil)**

Siendo las doce, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Enrique Valdez Artaza
Responsable Sub U.O.C.

Lic. Gustavo Cazal
Director Administrativo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · Sub U.O.C.

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Vice Director

Dr. Angilberto Paredes
Director General